



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-034-25
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.

No. UAN-DCA-AD-AE-046-2025

“ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, COMERCIALIZADORA MERCAVISA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ERICK CORTES PEREZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen del fondo denominado **"INGRESOS PROPIOS CENTRALIZADOS"**, con Autorizaciones Presupuestales, emitido por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisiciones 325 folio 2025-185.
 - 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
 - 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante el oficio de autorización de presupuesto número UAN/SF/OAUT/122/2025 con fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.
 - 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa Estatal" No.UAN-DCA-AD-AE-046-2025", con fundamento en artículo 60 fracción III, artículo 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así en el artículo 94 del Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025 y demás aplicables.
2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.
- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 46334 de fecha 02 de diciembre del año 2011, otorgada ante la fe del Notario público titular No. 4, Lic. Alejandro Martínez Blanquel de la ciudad de Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo. 
 - 2.2 Que el C. Erick Cortes Pérez, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 46334 de fecha 02 de diciembre del año 2011, otorgada ante la fe del Notario público titular No. 4, Lic. Alejandro Martínez Blanquel de la ciudad de Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo. 
 - 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
 - 2.4 Que es una persona física mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
 - 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en Privada Arboleda número 107, Tulancingo de Bravo, Código Postal 43700, en la delegación de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. 
 - 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es CME-111202-PB9 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.
- 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato para la contratación del **“ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**, durante la vigencia de este contrato.
- 2.10 Otorga su anuencia para que la “La universidad” en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.
3. Declaran **“Las Partes”**.
- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto:

El objeto del presente contrato es la prestación del **“ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”** por lo que **“La Universidad”** contrata y **“El Proveedor”** presta el servicio el cual tiene objeto la compra y comercialización de las Playeras, solicitado por el Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas Secretario de Finanzas, y como usuario final la Mtra. Veshalica Palacios Quezadas, Directora de Entidades Productivas de la Universidad Autónoma de Nayarit, por medio de la Tienda Universitaria, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	5,580	PIEZA	\$122.50	\$683,550.00
				SUBTOTAL	\$683,550.00
				IVA	\$109,368.00
				TOTAL	\$792,918.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$792,918.00 (Setecientos noventa y dos mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M. N.), que se desglosa en \$683,550.00 (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), como subtotal, más \$109,368.00 (Ciento nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

Tercera. - Compromisos del proveedor:

“El Proveedor” se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.7 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

“Las Partes” convienen en que el pago del servicio objeto de este contrato, sea en parcialidades, “La Universidad” pagará a “El Proveedor”, la cantidad neta de: \$317,167.20 (trescientos diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), por concepto de anticipo del 40% del monto total de la adquisición y la cantidad restante será por la cantidad de \$475,750.80 (cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), que equivale al 60% del monto total del servicio prestado, el cual se pagará posterior a la entrega; pagos que se deberán realizar contra la entrega de las facturas correspondientes con el impuesto al valor agregado desglosado, que reúna los requisitos fiscales de ley; las cuales deberán formularse a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI “G03” gastos para operación y administración, el pago se hará Por definir y en Pago en Parcialidades o Diferido como lo establece la presente cláusula, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

El pago de la factura por concepto de anticipo, se cubrirá 1 días hábiles posteriores a la fecha de su presentación; la factura de finiquito se cubrirá al finalizar la entrega y a entera satisfacción del área usuaria, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia.

Se solicita que en la facturas se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

FACTURA 1:

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE CONTRATO. - CA-034-25.

RECURSO. - INGRESOS PROPIOS CENTRALIZADOS

ÁREA DE APLICACIÓN. -DIRECCIÓN DE ENTIDADES PRODUCTIVAS

USUARIO FINAL. -MTRA. VESHALICA PALACIOS QUEZADAS

NO. NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
--------------------	-------------	----------	------------------	-----------------	---------



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

1	ANTICIPO DEL 40% POR LA ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	2,232	PIEZA	\$122.50	\$273,420.00	
					SUBTOTAL	\$273,420.00
					I.V.A.	\$43,747.20
					TOTAL	\$317,167.20

FACTURA 2:

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE CONTRATO. - CA-034-25.

RECURSO. - INGRESOS PROPIOS CENTRALIZADOS

ÁREA DE APLICACIÓN. -DIRECCIÓN DE ENTIDADES PRODUCTIVAS

USUARIO FINAL. -MTRA. VESHALICA PALACIOS QUEZADAS

NO. NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	FINIQUITO RESTANTE POR LA ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	3,348	PIEZA	\$122.50	\$410,130.00	
					SUBTOTAL	\$410,130.00
					I.V.A.	\$65,620.80
					TOTAL	\$475,750.80

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: naibeth@uan.edu.mx, jorge.aguirre@uan.edu.mx

El pago del costo del bien, se cubrirá 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá la Dirección de Entidades Productividades.

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Quinta. - Garantías:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de Anticipo.**- En el supuesto en el que “El Proveedor” solicite por escrito a la Dirección de Compras y Adquisiciones a su vez se autorice anticipo en los términos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de la presente contratación, “El Proveedor” queda obligado en los términos del artículo 118 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a “La Universidad”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, garantía de anticipo, derivadas del presente contrato y del procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-046-2025, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la “Universidad Autónoma de Nayarit”, por un monto equivalente al 100% neto del anticipo solicitado. Apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-046-2025.

Dicha póliza de garantía de anticipo será devuelta a “El Proveedor” una vez que “La Universidad” le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la garantía otorgada a “La Universidad”.

- b) **Garantía de cumplimiento del contrato.**- “El Proveedor” se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a “La Universidad”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-046-2025 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la “Universidad Autónoma de Nayarit”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. “El Proveedor” queda obligado a entregar a “La Universidad” la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-046-2025. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “El proveedor” una vez que “La Universidad” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “El Proveedor”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

“La Universidad” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en el procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-046-2025.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de “La Universidad” de reclamar a “El Proveedor” el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega:

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. “El Proveedor” podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del “Usuario”.

Comprobada la entrega del bien, “La Universidad”, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del bien o los bienes recibidos. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de “EL proveedor” y “La Universidad” a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el “Usuario”, según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de “El proveedor”, se establezcan y acrediten el caso fortuito o fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que “La Universidad” a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava. - Derechos de Autor, Patentes y/o Marcas.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA UNIVERSIDAD” o a terceros, conforme a la información proporcionada en el Anexo 2 del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA UNIVERSIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “El Proveedor”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA UNIVERSIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA UNIVERSIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Novena. - Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Décima. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

Décima Primera. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

Décima Segunda. - Supervisión de los Bienes. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el bien adquirido a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima Tercera. - Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que **"El Proveedor"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"La Universidad"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Octava de Derechos de Autor, Patentes y/o Marcas, así como, la cláusula novena de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, **"La Universidad"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"La Universidad"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Órgano Interno de Control o por la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado o municipio, tal como lo dispone el artículo 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En estos casos **"La Universidad"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta. - De la Información.

"las partes" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

Décima Sexta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima Séptima. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Estado de Nayarit; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima Octava. - Cesión de derechos. -

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "La Universidad".

En el mismo orden de ideas, "El Proveedor" se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a "La Universidad" en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 13 de junio del 2025



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
Apoderado Especial y Director de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR"

C. ERICK CORTES PEREZ
Representante Legal de la Razón Social
"Comercializadora Mercavisa, S.A. de C.V."

"TESTIGO"

DR. EDGAR ALBERTO RIVERA RIVAS
Secretario de Finanzas

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-034-25, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Comercializadora Mercavisa, S.A. de C.V., con fecha 13 de junio de 2025.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.
No. UAN-DCA-AD-AE-046-2025

“ADQUISICION DE PLAYERAS POLO BLANCO MANGA CORTA CUELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

No. De Partida	Descripción del artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega					
NÚMERO FOLIO 2025-185 REQUISICIÓN. - 325 ÁREA DE APLICACIÓN. – DIRECCIÓN DE ENTIDADES PRODUCTIVAS USUARIO FINAL. – MTRA. VESHALICA PALACIOS QUEZADAS										
1	SERVICIO DE CONFESIÓN DE 5,580 MIL PLAYERAS, DIVERSAS TALLAS: CH, TALLA M, TALLA L, TALLA XL, TALLA XXL.	5,580	PIEZA	DIRECCIÓN DE ENTIDADES PRODUCTIVAS	EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2025 DIRECCIÓN DE ENTIDADES PRODUCTIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. DIRECCIÓN: CIUDAD DE AL CULTURA S/N. COLONIA CENTRO. C.P. 63000 TEL. 01 311 2118751. (DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO) ATENCIÓN: MTRA. VESHALICA PALACIOS QUEZADAS					
	CABALLERO									
	LOGO DE PREPARATORIA					CH	M	L	XL	XXL
	Prepa No. 15 Puente de Camotlán					8	30	15	23	0
	Prepa No. 14 Tepic					53	158	60	90	15
	Prepa No. 12 San Blas					23	75	30	45	8
	Prepa No. 11 Ruiz					38	68	45	68	8
	Prepa No. 10 Bahía de Banderas					83	240	98	146	15
	Prepa No. 9 Villa Hidalgo					38	105	45	68	8
	Prepa No. 8 Ahuacatlán					23	68	30	45	8
	Prepa No. 7 Compostela					23	75	30	45	8
	Prepa No. 6 Ixtlán del Rio					45	135	53	79	8
	Prepa No. 2 Santiago					80	190	80	25	11
	DAMA									
	LOGO DE PREPARATORIA					XS	S	M	L	XL
	Prepa No. 15 Puente de Camotlán					15	30	30	8	7
	Prepa No. 14 Tepic					35	105	120	38	23
	Prepa No. 12 San Blas					23	60	75	23	15
	Prepa No. 11 Ruiz					30	75	83	30	15
	Prepa No. 10 Bahía de Banderas					75	200	225	65	35
	Prepa No. 9 Villa Hidalgo					30	75	90	30	15
	Prepa No. 8 Ahuacatlán					15	53	60	15	15
	Prepa No. 7 Compostela					30	90	95	30	15
	Prepa No. 6 Ixtlán del Rio					45	120	125	38	23
Prepa No. 2 Santiago	35	160	135	20	13					



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO

PLAYERA POLO		NO.	DISEÑO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
DELANTERO 		a		<ul style="list-style-type: none"> Tapa costura personalizada. Tela piqué de 220g, m2 ± 5% Composición 50% poliéster y 50% algodón. Diseño Ala, serigrafía al tamaño de cada talla.	
		1		<ul style="list-style-type: none"> Parte derecha superior frontal: diseño bordado, logo UAP. 	8cm de ancho y 10cm de altura.
ESPALDA MANGA IZQUIERDA 		2		<ul style="list-style-type: none"> Botones troquelados: color blanco, con cara de Ocelote 	
 		3		<ul style="list-style-type: none"> Cuello: color azul marino bordado en acrílica 100%, con leyenda "Universidad Autónoma de Nayarit" personalizada en color gris, calibre 1-30 acabado con vaporización. 	40 cm de ancho y 7 cm de altura



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

<p>DELANTERO</p>	4		<p>Parte espalda a la altura del tabulejo: con diseño bordado y leyenda UAN.</p>	<p>8 cm de ancho x 2.5 cm de altura.</p>
<p>ESPALDA</p> <p>MANGA IZQUIERDA</p>	5		<p>Manga izquierda: logotipo bordado OCELOTES UAN color azul</p>	<p>10.5 cm de ancho y 6.5 cm de altura</p>
	6		<ul style="list-style-type: none"> • Puño en acrílica 100% <p>En color azul marino con personalización y leyenda UAN-UAN-UAN en color gris, calibre 1-30 acabado con vaporización.</p>	<p>30 cm de ancho y 3 cm de altura</p>